

68

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos

Radicación : 2019-00115-00

Demandante : Nancy Fabiola Gutiérrez

Demandado : Ferley Aldemar Pardo

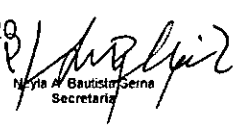
El abogado Andrés Agudelo Ayala, presentó escrito renunciando al poder que le fue conferido por la ejecutante, señora NANCY FABIOLA GUTIERREZ, con el cual además adjuntó la comunicación que en tal sentido le remitió a su poderdante, recibida por esta el 26 de febrero.

Con relación a los poderes, el inciso 4º del artículo 76 del C. Gral de Proceso, señala: " La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Conforme a lo anterior y dado que el apoderado de la demandante, cumplió con el deber de comunicarle a su representada sobre la renuncia al poder, tal como lo exige la norma antes citada, el Despacho acoge dicha renuncia.

NOTIFIQUESE

NELSON DE JESÚS MADRD VELÁSQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por Estado	No. <u>245</u>
07 de julio de 2020	 Natalia A. Bautista Serna Secretaria

